

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE; SERVICIO DE LAVADO MECÁNICO INTERIOR Y EXTERIOR DE 1.630 CONTENEDORES DE 2.400 Y 3.200 LITROS DE CARGA LATERAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE LORCA (MURCIA), CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 11/2023.

1.- JUSTIFICACIÓN NECESIDAD DEL CONTRATO Y NO MEDIOS PROPIOS.

Limpieza Municipal de Lorca, S.A., en adelante Limusa, fue constituida como sociedad mercantil local con el fin de llevar a cabo la prestación de los servicios públicos municipales de limpieza viaria y recogida domiciliaria de basuras.

El objeto social de Limusa es la organización y prestación, en régimen de gestión directa, de los servicios públicos de limpieza municipal, tanto de recogida domiciliaria de basuras, como limpieza viaria en el término municipal de Lorca, así como la eliminación o transferencia de los residuos sólidos urbanos; también la limpieza de edificios y centros públicos de enseñanza dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Asimismo, Limusa tiene por objeto la gestión del estacionamiento y aparcamiento público, incluidos los limitados y controlados mediante aparatos expendedores en la vía pública (Servicio ORA), grúa municipal y depósito de vehículos así como la gestión del servicio del transporte urbano colectivo de viajeros en la ciudad de Lorca.

Actualmente Limusa dispone de 1.630 contenedores para RSU de carga lateral, con capacidades para 2.400 y 3.200 litros. Las características de estos contenedores, en referencia a su peso y dimensiones, precisan para su estado óptimo de mantenimiento y salubridad, un proceso de lavado y posterior higienización que requiere disponer de un vehículo equipado con un equipo mecánico de lavacontenedores. No disponiendo esta empresa de ningún vehículo con dichas características, resulta necesaria la contratación de un servicio externo para la limpieza e higienización de los contenedores anteriormente descritos con el fin de preservar su buen estado y prolongar su vida útil.

El presente contrato se licita debido a la necesidad de aportar un servicio externo para el lavado mecánico, interior y exterior, de 1.630 contenedores de RSU y carga lateral de 2.400 y 3.200 litros, con la finalidad de mejorar su limpieza y mantenimiento y conseguir prolongar su vida útil, contribuyendo así a la racionalización del gasto y a la consecución de un mayor control y mejora en la gestión.

El contrato proyectado se considera necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de Limusa, así como la idoneidad y objeto de su contenido.

2.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

De conformidad con el artículo 131.2 de la LCSP la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV LCSP, que se adjudicarán mediante este último procedimiento.

De conformidad con el artículo 156 de la LCSP, en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, regulándose este procedimiento en los artículos 156 a 159 de la Ley.

Dado que las adjudicaciones se podrán realizar ordinariamente utilizando el procedimiento abierto, se seguirá este procedimiento, al entender que para el presente caso es el más eficiente.

3.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para la determinación de los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, que como criterios de selección se han incluido en el pliego de cláusulas administrativas, se ha tenido en cuenta su adecuación a las características del contrato y naturaleza del mismo, así como facilitar la concurrencia y la no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores. Siendo no obstante la finalidad principal de estos criterios de selección acreditar que los empresarios están en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica necesarias para el cumplimiento del contrato.

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la selección del adjudicatario se estará a lo dispuesto en el artículo 145 y siguientes relativo a los criterios de adjudicación del contrato, siempre directamente vinculados al objeto del contrato. La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148 LCSP.

Se determinan como criterios de adjudicación para la elección de la mejor oferta y directamente vinculados al objeto del presente contrato con una valoración máxima de 100 puntos los siguientes:

1.- Criterios sujetos a valoración mediante fórmulas o evaluables de forma automática (100 puntos).

1.1.- Criterio económico. Precio. Puntuación máxima: 70 puntos.

Se puntuará de la siguiente forma:

- Oferta económica de menor importe: 70 puntos. Si más de una oferta coincide en este importe, todas las coincidentes obtendrán 70 puntos.
- Oferta igual al presupuesto base de licitación: 0 puntos.

Para el resto de ofertas se calculará la puntuación correspondiente proporcionalmente, con arreglo a la siguiente fórmula:

Puntuación Obtenida = 70 × (Oferta más económica/Oferta del licitador a valorar).

Se trata de una fórmula proporcional que puntúa con la máxima puntuación a la oferta de menor precio, con cero puntos a las ofertas iguales al presupuesto base de licitación, y proporcionalmente el resto de ofertas.

Las ofertas que superen el presupuesto base de licitación serán excluidas de la licitación y, por consiguiente, no serán admitidas a valoración.

1.2.- Criterio de calidad ambiental. Inscripción en el registro de huella de carbono en el Ministerio para la Transición Ecológica. Puntuación máxima: 20 puntos.

Se puntuará de la siguiente forma:

- 20 puntos a los licitadores que lo tengan.
- 0 puntos a los licitadores que no lo tengan.

Este criterio tiene por objeto ponderar positivamente el compromiso medioambiental de las empresas en la prestación de un servicio contratado, repercutiendo positivamente en el entorno y en las personas usuarias.

Para valorar este criterio se admitirá la declaración del licitador en el **Anexo II** del PCAP y deberá acompañar documento acreditativo.

1.3.- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma. Puntuación máxima: 5 puntos.

Se puntuará de la siguiente forma:

- 5 puntos a los licitadores que lo tengan.
- 0 puntos a los licitadores que no lo tengan.

Este criterio tiene por objeto ponderar positivamente la titulación y experiencia de la persona responsable de la ejecución del contrato en trabajos de similar naturaleza y en ciudades similares, dado que esta cualificación repercute positivamente en el desarrollo del contrato en cuanto a su relación calidad/precio.

Deberá acreditarse la disponibilidad de un técnico titulado universitario, con al menos un año de experiencia en contratos de servicios urbanos y en ciudades de importancia y población similar a la de la entidad contratante (>50.000 habitantes). Disponible para el contrato 24 horas al día, durante todo el año, incluso para reuniones presenciales. Con capacidad de representación y decisión, ante

la entidad contratante. **Se acreditará mediante el correspondiente título universitario (grado universitario en ingeniería ramo industrial, copia simple) y certificado de buena ejecución como responsable de servicios urbanos en ciudad de población indicado.**

En el caso de Uniones Temporales de Empresas, el requisito mínimo de solvencia deberá ser cumplido por al menos una de las empresas integrantes de la UTE.

1.4.- Experiencia del conductor del vehículo lava-contenedores superior a 5 años. Puntuación máxima: 5 puntos.

Se puntuará de la siguiente forma:

Experiencia del conductor del vehículo lava-contenedores adscrito al al contrato	Puntos
Experiencia superior a 5 años	5
Experiencia entre 4,01 y 5 años	4
Experiencia entre 3,01 y 4 años	3
Experiencia entre 2,01 y 3 años	2
Experiencia entre 1,01 y 2 años	1

Este criterio tiene por objeto ponderar positivamente la experiencia de la persona propuesta para manejar el vehículo lava-contenedores durante la ejecución del contrato, dado que esta experiencia y cualificación repercute positivamente en el desarrollo del contrato en cuanto a su relación calidad/precio.

Deberá acreditarse la disponibilidad de un conductor con experiencia de al menos un año en el manejo de vehículos lava-contenedores en contratos de servicios urbanos y en ciudades de importancia y población similar a Lorca (Murcia) (>50.000 habitantes). **Se acreditará mediante el correspondiente Currículum Vitae (CV) y permiso de conducir apropiado del conductor propuesto para la ejecución del contrato.**

En el caso de Uniones Temporales de Empresas, el requisito mínimo de solvencia deberá ser cumplido por al menos una de las empresas integrantes de la UTE.

- Los criterios de valoración para la adjudicación del presente contrato detallados con anterioridad son de obligado cumplimiento para el licitador que resulte adjudicatario, por consiguiente, el incumplimiento de alguno de ellos podrá dar lugar a las penalidades descritas en la cláusula 27 del PCAP o a la resolución del contrato.

Justificación criterios:

El menor precio del contrato beneficia la estabilidad presupuestaria y el control del gasto. En cuanto a la fórmula, se trata de una fórmula proporcional que puntúa con la máxima puntuación a la oferta de menor precio, con cero puntos a las ofertas iguales al presupuesto base de licitación, y proporcionalmente el resto de ofertas.

- El resto de criterios benefician la estabilidad presupuestaria y el control del gasto, así como el entorno, y la calidad del servicio.

5.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se exigen como condiciones especiales de ejecución, las siguientes:

1.- Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria cumpla con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo Sectorial de aplicación.

Condición esta obligatoria para los empresarios de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

2.- La empresa adjudicataria deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Artículos 33 y 34 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

3.- La empresa adjudicataria, durante el primer año, deberá aportar **registro de las emisiones de la Huella de Carbono** del servicio que nos ocupa, si la empresa no viene haciéndolo de manera habitual. Verificación de emisiones con respecto a normativa 14064-1 e inscripción en el registro MITECO. A efectuar sucesivamente durante cada uno de los años del contrato.

La adopción de estas medidas proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual.

Limusa podrá comprobar el cumplimiento de lo anteriormente establecido en cualquier momento en que se encuentre el contrato.

Estas condiciones especiales de ejecución se consideran obligaciones esenciales del contrato, así como el correcto tratamiento de los datos de carácter personal en los términos señalados en la cláusula 36 del PCAP. El incumplimiento de las obligaciones esenciales recogidas en este apartado será causa de resolución del contrato conforme a lo estipulado en el art. 211.1 letra f) de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que se pudieran imponer en caso de incumplimiento.

6.- CARACTERÍSTICAS BASE DE LA LICITACIÓN.

Las características base de la licitación serán las siguientes:

- **Órgano de Contratación:** Limpieza Municipal de Lorca, S.A.

- **Tipo de contrato:** Servicio.

- **Procedimiento de licitación:** Abierto.

- **Tramitación:** Ordinaria.

- **Publicidad:** En el Perfil de Contratante de Limusa, limusa.es.

En el Perfil de Contratante de la página web de Limusa, limusa.es, los licitadores pueden acceder a la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde encontrarán publicados los anuncios, pliegos, documentación de referencia, en su caso, y Proyectos, en su caso.

Toda la documentación necesaria para la presentación de las ofertas estará disponible por medios electrónicos.

- **Objeto del Contrato:** El presente tiene por objeto la contratación de; Servicio de lavado mecánico interior y exterior de 1.630 contenedores de 2.400/3.200 litros de carga lateral ubicados en el municipio de Lorca (Murcia), conforme a las características y condiciones que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, y en el de Prescripciones Técnicas, en adelante PPT.

- **Plazo de duración/ejecución del contrato:** El plazo de duración del contrato será de **un (1) año** que comenzará a contarse a partir de la fecha de puesta en marcha del servicio.

- **Prórroga del contrato:** Sí.

El contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo por las partes mediante la suscripción de la oportuna diligencia en los términos que, en su caso se pacten, por un periodo máximo adicional de **un (1) año**, en la forma que Limusa considere oportuna. En caso contrario, el contrato quedará caducado, nulo, resuelto y sin valor alguno al expirar el plazo de duración inicial previsto. La prórroga del contrato será obligatoria para el adjudicatario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación al vencimiento del mismo o de su última prórroga.

- **Revisión de precios:** No.

- **Garantía provisional:** No.

- **Garantía definitiva:** 5% del precio ofertado por el licitador que resulte adjudicatario del contrato, I.V.A. no incluido.

En los casos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se deberá constituir una garantía complementaria del 5 por 100 del precio final ofertado.

- **Solvencia:**

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica, financiera, y técnica o profesional detallada en la cláusula 13 y en el apartado 12 de la cláusula **21. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ APORTAR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA, PREVIO A LA ADJUDICACIÓN**, del PCAP que rige la presente licitación.

Se exige a los licitadores interesados en el contrato que tengan acreditada una mínima solvencia económica, financiera, y técnica o profesional acorde con los requisitos establecidos en la LCSP para el cumplimiento del contrato.

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de ciento noventa y cinco mil cuarenta euros (195.040,00 €). El valor estimado anual es de noventa y siete mil quinientos veinte euros (97.520,00 €). Según el siguiente detalle:

Descripción	Importe anual	Años	Importe total (2 años)
Servicio de lavado mecánico interior y exterior de 1.630 contenedores de 2.400 y 3.200 litros de carga lateral ubicados en el municipio de Lorca.	97.520,00 €	2	195.040,00 €
Total	97.520,00 €	2	195.040,00 €

El método aplicado para calcular el valor estimado, en todo caso, han sido las estimaciones de Limusa calculadas en base a las previsiones para los próximos ejercicios y teniendo en cuenta los trabajos realizados en los ejercicios 2021 y 2022.

El valor estimado del contrato ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

En el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, así como las eventuales prórrogas del contrato. No incluye I.V.A.

Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación anual del contrato asciende a la cantidad de ciento siete mil doscientos setenta y dos euros (107.272,00 €). Este ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 309 de la LCSP. Su cálculo incluye los tributos de cualquier índole, incluido el I.V.A. que sea de aplicación, en su caso, así como todos los gastos que le sean atribuibles. El presupuesto base de licitación para los dos años de duración del contrato, incluida la prórroga opcional de un año, asciende a doscientos catorce mil quinientos cuarenta y cuatro euros (214.544,00 €), según el siguiente detalle:

Descripción	Importe anual	I.V.A. (10%) anual	Importe anual IVA incluido
Servicio de lavado mecánico interior y exterior de 1.630 contenedores de 2.400 y 3.200 litros de carga lateral ubicados en el municipio de Lorca.	97.520,00 €	9.752,00 €	107.272,00 €
Total	97.520,00 €	9.752,00 €	107.272,00 €

En todo caso, el presupuesto base de licitación se adecua a los precios del mercado.

El presupuesto base de licitación es considerado como el límite máximo de gasto que, en virtud de este contrato, puede comprometer el órgano de contratación, y constituye el precio máximo que pueden ofertar las empresas que concurren a la licitación de este contrato.

- Nomenclatura CPV:

- 90918000-5: Servicios de limpieza de cubos de basura.

- Informe de insuficiencia de medios:

En documento anexo.

- Justificación de la no división en lotes:

El contrato está compuesto por un único objeto de contrato, por consiguiente no procede la división en lotes.

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no se prevé la realización independiente de cada una de las partes del objeto del contrato mediante su división en lotes, existiendo motivo válido. A juicio del órgano de contratación, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, en su caso, dificultarán la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico.

- Mesa de Contratación:

Estará formada por los siguientes miembros:

- D. Fulgencio Gil Jódar, Presidente del Consejo de Administración.
- D. Francisco Ibáñez Martínez, Director.
- D. Diego José Cánovas Picón, Encargado General y Jefe del Servicio.
- D. Asensio Díaz Olcina, Jefe de Administración.
- D^a Laura Giner Morante, Departamento de Administración.
- D. Jose Luis Peñas Pérez, Departamento de Contratación.

- **Responsable del contrato:** A los efectos establecidos en el artículo 62 de la LCSP se designa como responsable del contrato a D. Diego José Cánovas Picón, Encargado General y Jefe del Servicio, o persona que le sustituya.

- **Autores de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas:** Jose Luis Peñas Pérez, Laura Giner Morante y Diego José Cánovas Picón.

En Lorca a 27 de julio de 2023

Fdo. Fulgencio Gil Jódar
Presidente del Consejo de Administración